Néstor Daniel SORIA
Director Contrataciones y Patrimonio

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad Contratante UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Facultad de Ciencias Médicas

Domicilio Centro Universitario – Parque General San Martín – Mendoza C.P. 5500 Telefono: 4494118 Mail: contrataciones@fcm.uncu.edu.ar

Procedimiento de Selección Tipo: Contratación Directa nº 3 - Ejercicio 2022 Clase: - - - Modalidad: sin modalidad Expediente: E- CUY 14287/2022

Objeto de la Contratación: S/Compra de drogas y material de laboratorio para cursos de la Facultad – Facultad de Ciencias Médicas

Retiro de pliegos:

Lugar y Dirección	Plazo y Horario
Se pueden obtener el pliego de la Licitación: solicitar a la dirección de correo electrónico oficial del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas: contrataciones@fcm.uncu.edu.ar o descargar la documentación de la pagina: https://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones	Hasta las 13:00 horas del día 16 de mayo de 2022

Presentación de Ofertas

Lugar y Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Contrataciones Dirección General Económico Financiera Facultad de Ciencias Médicas Decanato 1er piso Centro Universitario – Parque General San Martin – Mendoza	Horario de 8:30 a 13:30 horas Plazo de recepción: hasta las 10:30 horas del día 17 de mayo de 2022
Recepción de Ofertas: **Las ofertas se presentaran personalmente en el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas** – Decanato – 1º Piso, mediante sobre cerrado hasta las 10:30 horas del día 17 de mayo de 2022	

Acto de apertura

Lugar y Dirección	Día y hora
Departamento de Contrataciones Dirección General Económico Financiera Facultad de Ciencias Médicas Decanato 1er piso Centro Universitario – Parque General San Martin - Mendoza	Apertura: 13 de mayo de 2022 Hora: 17:00 horas
Podrá asistir un solo representante por Empresa, caso contrario se enviará copia del "Acta de Apertura" por mail para conocimiento.	

Néstor Daniel SORIA
Director Contrataciones y Patrimonio

ADJUNTO I

DECLARACIÓN JURADA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que la dirección de correo electrónico donde la Institución podrá cursar las comunicaciones y notificaciones electrónicas es la siguiente:

.....

Firma:

Aclaración:

Tipo y Nº de Documento:

ADJUNTO II

DECLARACION JURADA SOBRE DATOS OBRANTES EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que los datos de la empresa obrantes en el Registro de Proveedores de la Universidad Nacional de Cuyo se encuentran actualizados y que existe documentación incorporada al Registro que acredita la representación de quienes suscriben la oferta económica.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Nº de Documento:

ADJUNTO III

DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL – DECRETO DELEGADO Nº1023/2001

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que está habilitado para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Nº de Documento:

ADJUNTO IV

ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS Y DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE CUYO

El que suscribe, con facultades suficientes para ello, se somete, en caso de controversias, a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder. Asimismo, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no mantiene juicios contra el ESTADO NACIONAL y/o la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, o sus entidades descentralizadas (caso contrario, mencionar los mismos con carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).

Firma:

Aclaración:

Tipo y Nº de Documento:

ADJUNTO V
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO FÍSICO ESPECIAL

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que la dirección del domicilio físico especial, donde la Institución podrá cursar las comunicaciones es la siguiente:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Nº de Documento:

Néstor Daniel SORIA
Director Contrataciones y Patrimonio

ANEXO I
CLAUSULAS PARTICULARES

CLÁUSULA 1º MARCO NORMATIVO:
La presente Contratación se rige, en este orden de prelación, por:
1º. Ordenanza Consejo Superior Nº 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
2º. Decreto Delegado Nº 1023/2001.
3º. Decreto Reglamentario Nº 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la Autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
4º. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas

CLÁUSULA 2º.- PLAZOS:
Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta Contratación, son en días hábiles administrativos para la Universidad Nacional de Cuyo, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En estos casos cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado o día inhábil, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

CLÁUSULA 3º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:
VEINTE (20) días corridos.

CLAÚSULA 4º.- PLAZO DE ENTREGA:
Mensual dentro de los QUINCE (15) días de recibida la Orden de Compra.

CLAÚSULA 5º LUGAR DE ENTREGA:
Los bienes adjudicados deberán ser entregados libres de fletes, impuestos o gastos de envío incluido el seguro de traslado en: Deposito de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Cuyo, ubicado en el subsuelo de edificio de la Facultad. Centro Universitario – Parque General San Martín – Mendoza.

CLAÚSULA 6º CONDICIÓN DE PAGO GENERAL:
Contado veinte (20) días corridos de la fecha de presentación de la factura.
El pago se efectuará en moneda nacional, los importes cotizados en dólares se convertirán en pesos equivalentes a la cotización del valor del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día anterior de librarse la orden de compra´
NOTA: El plazo para el pago comienza a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva o desde la fecha de presentación factura, lo que fuera posterior.

CLAÚSULA 7º DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:
En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, las oferentes deberán presentar, con carácter de Declaración Jurada:

DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE
I.- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) que acredite la situación fiscal que reviste frente a los impuestos y regímenes de dicho organismo.

II.- Constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos o en Convenio Multilateral, según corresponda.

III.- REGISTRO O PADRÓN DE PROVEEDORES: A los efectos de la capacidad para obligarse contractualmente con la Universidad Nacional de Cuyo, las firmas proponentes deberán estar inscriptos en el REGISTRO OFICIAL DE PROVEEDORES de la UNCUYO. En caso de no poseer dicha inscripción, la misma podrá realizarse poniéndose en contacto con la Dirección General de Contrataciones, mediante la página http://proveedores.uncu.edu.ar/. o contactándose con el Señor José Bobillo al mail jbobillo@uncu.edu.ar Nota aclaratoria: Se podrá prescindir al momento de la apertura de las ofertas, pero será obligatorio al momento de la adjudicación. Aún inscripto,

para agilizar el pago por transferencia bancaria, deberá realizar la misma operación. La documentación impresa presentarla en la Oficina de Contrataciones de Rectorado para su habilitación en el sistema.

IV.- SITUACIÓN FISCAL: De conformidad con lo establecido por la Resolución AFIP nº 4164/17, al momento de evaluación de las ofertas se verificará si el proveedor se encuentra habilitado desde el punto de vista fiscal para contratar con la Universidad Nacional de Cuyo mediante consulta a la base de datos habilitada en la página web de AFIP. En caso de verificarse la existencia de deudas con el fisco nacional, se desestimará la oferta del proveedor. En el caso de que todos proveedores participantes del llamado registraran deudas, se los intimará por única vez en cinco (5) días para regularizar su situación, efectuando una nueva consulta

V.- CIRCULARES (en caso de corresponder):
La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión.

VI.- CAUSALES DE INHABILIDAD: Declaración Jurada en la que consté que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional.

VII.- Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.
VIII.-. DOMICILIO LEGAL Y ESPECIAL: Declaración Jurada Constituyendo domicilio legal y especial, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen, para todo efecto vinculado con la licitación y Contrato, hasta la total extinción de las obligaciones para con la Universidad Nacional de Cuyo.

IX.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:
a.- Será del CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la oferta.
b.- En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
c.- Cuando el monto de la OFERTA no supere la cantidad de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 5.200.000,00), no será necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta.
d.-. Cuando el monto de la garantía supere los PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL ($ 1.040.000,00), no podrá presentar pagaré a la vista previsto en el inciso e) del Punto 18) del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
e.- Cuando el monto de la OFERTA supere la cantidad de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL ($ 1.040.000,00), se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en el Punto 18) del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
El incumplimiento de la presentación de la garantía junto con su oferta será CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, según lo establecido en Art. 66 Decreto 1030/2016.
f.- GARANTÍA TÉCNICA DE LOS BIENES: Deberá presentarse POR ESCRITO, por un plazo mínimo de DOCE (12) MESES a contar desde la conformidad definitiva, y sobre todas sus partes y componentes que integran los bienes, o la del fabricante si supera este periodo.

CLAÚSULA 8º REQUISITOS DE LA OFERTA
Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

Néstor Daniel SORIA
Director Contrataciones y Patrimonio

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

EXP_E-CUY 14287/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022

COMPRA DE DROGAS Y MATERIAL DE LABORATORIO PARA CURSOS DE LA FACULTAD

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17/05/2022 HORA: 11:00

DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

Si la oferta no estuviera identificada y/o no fuera entregada según lo establecido para la Apertura de las ofertas, se considerará como presentada fuera de término y no serán recibidas, eximiéndose de toda responsabilidad.

CLAÚSULA 9º DE LA COTIZACIÓN:

a) Deberá presentar sólo la oferta económica por duplicado.
b) La Cotización se podrá realizar en DÓLARES ESTADOUNIDENSES con IVA incluido, indicando en cada caso la alícuota de IVA incluida. De la misma manera, la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo podrá realizar adjudicaciones parciales por razones presupuestarias.
c) Deberá indicar la alícuota del impuesto al valor agregado aplicada a estos bienes.
d) Los precios cotizados -unitarios y totales- para el servicio de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección. La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo no reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales que no estén taxativamente especificados en los ofertados originalmente.
e) Será obligatorio, por parte del oferente, mencionar la MARCA y MODELO de los bienes que oferta, debiendo ser los mismos NUEVOS, SIN USO Y DE PRIMERA CALIDAD, entregados armados y cumplir con los estándares fijados en cada caso.
f) Podrá presentar FOLLETERIA de los bienes ofertados y toda otra información que considere necesaria para una correcta evaluación.
g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

CLAÚSULA 10º. OFERTAS ALTERNATIVAS

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO Nº 56 del Decreto Reglamentario 1030/2016, que se transcribe a continuación:
"Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio. El organismo contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes."

CLAÚSULA 11º. OFERTAS VARIANTES

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULO Nº 57 del Decreto Reglamentario 1030/2016, que se transcribe a continuación: "Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo. La jurisdicción o entidad contratante sólo podrá comparar la oferta base de

los distintos proponentes y sólo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente."

CLAÚSULA 12°. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ADICIONAL O SUBSANABLE

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, designada por la Facultad de Ciencias Médicas al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias no subsanables oportunamente, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado al Oferente, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la Facultad de Ciencias Médicas y conforme a la Normativa vigente, sean subsanables, debiendo el oferente presentarla por escrito, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta. La Facultad de Ciencias Médicas se reserva el derecho de admitir aclaraciones y/o subsanables que no hayan sido solicitadas.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de que la Facultad de Ciencias Médicas les solicite, de estimarlo conveniente, y durante el período de evaluación de las ofertas y/o de cumplimiento de contrato, pruebas, visitas a instalaciones y equipos, como así también responder a consultas sobre todo tipo de aclaraciones, detalles de ciertos antecedentes, etc., a efectos de constatar la capacidad operativa de la misma, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

CLAÚSULA 13°. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

El o los oferentes que presenten impugnación al dictamen de evaluación de ofertas, deberán en forma previa constituir garantía de impugnación por el 3% del monto de la oferta del renglón o de los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato. Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en el Punto 18) del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CLAÚSULA 14°. DE LA ADJUDICACION:

La Facultad, se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial, total y/o desestimar las ofertas en mérito a sus posibilidades presupuestarias. En función de: Precio, calidad, idoneidad del Oferente (Prestaciones, Antecedentes, Situación Laboral-Previsional-Tributaria, Litigiosidad, Precio etc.) y demás condiciones de la Oferta, para determinar la Adjudicación más conveniente, considerando razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

CLAÚSULA 15°.PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA:

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes (Art. 89, Decreto Reglamentario 1030/2016).

CLAÚSULA 16°.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

I. El Adjudicatario deberá integrar Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los cinco (05) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

II. Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 5.200.000,00), no será necesaria su presentación.

III. A los efectos de la devolución, la Adjudicataria deberá considerar que la Garantía de Cumplimiento de Contrato SERÁ MANTENIDA TAMBIÉN, POR EL PLAZO DE GARANTÍA TÉCNICA y que un incumplimiento en las condiciones establecidas en ésta, será considerado como un incumplimiento en la ejecución de contrato.

IV. Se deberá Constituir Garantía en alguna de las formas establecidas en la cláusula 17del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

CLAÚSULA 17° FORMAS DE CONSTITUIR GARANTÍAS

En virtud de la estructura administrativa-contable de la UNCUYO, se podrán constituir garantías en las siguientes formas o mediante combinaciones de ellas, las que deberán estar nominada a

Néstor Daniel SORIA
Director Contrataciones y Patrimonio

nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO – CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza:

a) En efectivo, mediante depósito en la Dirección Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial, o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque, dentro de los plazos que rijan para estas operaciones, en la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo e incluir en la propuesta el correspondiente recibo oficial.

c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Universidad Nacional de Cuyo, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (CUIT 30-67643075-6) y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. Deberá incluirse también expresamente la aceptación de la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Provincia de Mendoza y la renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderle.

e) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL ($ 1.040.000,00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

CLAÚSULA 18º.FACTURACIÓN Y PAGO

Se realizarán en PESOS ARGENTINOS, AL TIPO DE CAMBIO VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA VIGENTE AL CIERRE DEL DÍA ANTERIOR A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Médicas y una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, según las normativas vigentes a las resoluciones emitidas por AFIP, respecto a la facturación electrónica. Las mismas deberán ser acompañadas con la documentación respaldatoria correspondiente: Orden de Compra sellada en Rentas de la Provincia de Mendoza, Comprobante de sellado y pago del mismo, remitos si correspondiera debidamente firmados por quienes decepcionaron los insumos, mercaderías o prestación de servicios.

CLAÚSULA 19º. MONEDA DE GARANTÍA

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

CLAÚSULA 20º.SANCIONES Y PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS:

Se aplicará el Régimen Disciplinario establecido en el Decreto Delegado Nº 1023/2001 y Decreto Reglamentario 1030/2016. La Autoridad con competencia para aplicar las sanciones y penalidades a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, será la Coordinación de Gestión Contable y Presupuestaria.

CLAÚSULA 21°.CONSULTAS PREVIAS:
Las consultas deberán plantearse por escrito, en idioma español, únicamente en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria, lo que podrá hacerse hasta DOS (02) días hábiles antes de la fecha de acto de apertura de los sobres.

CLAÚSULA 22°. REQUISITOS GENERALES
Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Mendoza, 2 de mayo de 2022

SEÑORES

A los efectos de realizar una consulta de precios con otras firmas proveedoras, sírvase los renglones que se detallan a continuación:

Néstor Daniel SORIA
Director Contrataciones y Patrimonio

RENG.	CANT.	DESCRIPCIÓN	P.UNIT.	P.TOTAL
1	2	Aceite de inmersión x 100 ml		
2	2	Acetona 100 calidad pro análisis xl		
3	10	Acetona por litro		
4	50	Acido cítrico x kg		
5	6	Ácido fénico x kg.		
6	1	Agar agar Britania. x 500 g		
7	1	Agar citrato x 500 g		
8	2	Agar CLDE x 500g		
9	4	Agua oxigenada de 20 vol x 100 ml		
10	93	Alcohol 96° x l		
11	12	Alcohol absoluto x l		
12	4	Alcohol en gel con dispenser		
13	23	Algodón paquete x 500 g		
14	12	Antejos protectores de seguridad para laboratorios		
15	1	Azul de Tetrazolio x10g		
16	7	Bálsamo de Canadá Biopack 100ml (Sintético rápido secado)		
17	600	Barbijos		
18	6	Bioclear x l		
19	2	Bobinas d hilo de algodón		
20	10	Bobinas de papel para secado de manos (soporte preexistente)		
21	1	Bolsas de Tips amarillos-Sin corona-(1000) (0-200ul)		
22	1	Bolsas de Tips azules (1000) (1ml)		
23	1	Bolsas de Tips blancos cortos (1000) (10ul)		
24	1	Bolsas x 1000 Microtubos eppendorf (1,5mL)		
25	1	Bolsas x 1000 Microtubos tipo eppendorf (0,5 mL)		
26	1	Caja de Toallas de Papel - para manos -		
27	1	Caja Guante de vinilo 7 1/2		
28	2	Caja Guantes de nitrilo talle M		
29	2	Caja Guantes de nitrilo talle S		
30	41	Caja Guantes descartables de látex (Talle L)		
31	84	Caja Guantes descartables de látex (Talle M)		

32	73	Caja Guantes descartables de látex (Talle S)		
33	1	Cajas de Agujas descartables 25/ 8 - Terumo - 100 unidades -		
34	1	Cajas de pH Universal (7 - 14) Merck		
35	6	Cajas para guardar preparados histológicos (slide		
36	200	Camisolines descartables		
37	50	Cepillos de cerdas para limpieza de tubos de ensayos		
38	1	Chromagar Cándida x 50grs.		
39	1	Chromagar entrobateria x 50g		
40	20	Clorhexidina x l		
41	5	Cloruro de sodio x 250gr		
42	10	Cubreobjetos (24 x 24)		
43	10	Cubreobjetos (24 x 36)		
44	10	Cubreobjetos (24 x 50)		
45	20	Cubreobjetos 20x20		
46	4	Cubreobjetos 22x22		
47	3	Cuchillas descartables (leica 819 low profile) o		
48	4	Descartadores de Agujas		
49	10	Detergente no iónico biodegradable (uso manual) x litro		
50	1	Digitonina 1 mg		
51	6	Diluyente Alcohol isopropílico x 1 litro		
52	1	Discos Antibiograma Ampicilina - Sulbactan X 50		
53	1	Discos Antibiograma Bacitracina X 50 unidades Britania o similar		
54	1	Discos Antibiograma Cefalotina X 50 unidades Britania o similar		
55	1	Discos Antibiograma Cefoxitina X 50 unidades Britania o similar		
56	1	Discos Antibiograma Ciprofloxacina Britania x 50		
57	1	Discos Antibiograma Optoquina x 50 unidades Britania o similar		
58	1	Discos Antibiograma Oxacilina x 50 unidades Britania o similar		
59	1	Discos Antibiograma Sulfametoxasol trimetrprima x		
60	1	EcoGel		
61	2	Eosina Amarillenta x frasco 25g		
62	40	Formol 40% x l		
63	2	Formol xl		
64	1	Fosfato difásico de potasio x 250gr		
65	5	Frascos de boca ancha de vidrio de 5 litros con tapa a		
66	1	Fructosamina, método colorimétrico (NBT) de		
67	5	Gasa paquetes de 1 kg		
68	2	Gasa Trozada Cortada Hidrófila No Estéril 30x30		
69	4	Gradillas para microtubos tipo eppendorf		
70	2	Hematoxilina Cristal 25 g x frasco		
71	20	Hipoclorito de sodio		
72	800	Hisopos estériles		

Néstor Daniel SORIA
Director Contrataciones y Patrimonio

73	7	Histoplast Natural 56/58°C x kg		
74	7	Histoplast WAX 56/58°C x kg		
75	3	Hojas de bisturí nº 24 por caja		
76	4	Jabón líquido para manos		
77	5	Jabón líquido x 1 litro		
78	20	Jeringas de 10 ml		
79	1	Kit de Colesterol Total x 500 det. - Wiener-		
80	1	Kit de Glucemia Enzimática x 1000 ml - GTLAB -		
81	1	Kit de Triglicéridos x 200 det.		
82	4	Lavandina - Lts. -		
83	1	Lijas de grano fino		
84	1	Lijas de grano grueso		
85	1	Lijas de grano mediano		
86	1	Lijas de grano muy fino		
87	3	Limpiador de Parafina R-WAS Biopack 120 ml		
88	2	Lisina descarboxilasa x 250 grs		
89	10	Manguera látex, 17 mm ø ext y 7 mm ø interno (5		
90	16	Mecheros Bunsen (tipo Leone)		
91	2	Micropipetas: 0.5-10 ul		
92	2	Micropipetas: 100-1000 ul		
93	2	Micropipetas: 20-200 ul		
94	2	Paños para tareas delicadas Kimwipes (Kimtech)		
95	3	Papel Tissue para lentes microscopio en libro, x 50		
96	12	Pinzas de punta fina		
97	4	Pipetas para eritrosedimentación		
98	300	Pipetas Pasteur de 3ml graduadas		
99	300	Placas descartables chicas (5cm)		
100	300	Placas descartables grandes (10cm)		
101	15	Portaobjetos 7105con borde pulido		
102	40	Portaobjetos caja x 50u		
103	2	Proteosa peptona x 500g		
104	1	Reactivo precipitante p/HDL Col. x 100 det.- Wiener		
105	1	Reactivo precipitante p/LDL Col. x 100 det. - Wiener		
106	1	Rollo de papel Tissue x 400 mts.		
107	4	Rollos de Papel Absorbente para manos		
108	1	Rollos de Papel Aluminio x 5 Kg c/u		
109	1	Rollos de Papel Madera - 40 cm largo x 10 cm ancho		
110	2	Sodio dihidrógeno fosfato dihidro x 100 g		
111	2	Sodio Fosfato dibásico anhidro x 100 g		
112	1	Solución Anticoagulante de Citrato de Sodio		
113	1	Solución Anticoagulante de EDTA		
114	1	Suero Anti "A"		
115	1	Suero Anti "B"		
116	1	Suero Anti "D"		
117	1	Suplemento para medio de cultivo: Cloranfenicol en		
118	50	Sutura Catgut cromado Nº 4/0 50 unidades con		
119	50	Sutura lino Nº 4/0		
120	50	Sutura nylon Nº 4/0 50 unidades con aguja SH		

121	100	Sutura Vicril N° 4/0 100 unidades con aguja SH		
122	1	Timol Biopack x 1 kg		
123	1	Tips amarillos x 1000u (bolsa)		
124	1	Tips azules (bolsa chica)		
125	1	Tiras reactivas de PH 10 a 14 Merck		
126	1	Tiras reactivas de PH 1-10, 6,4-8,0 Merck		
127	25	Tubos de vidrio de Khan		
128	2	Tubos endotraqueales 5,5 "ID"		
129	2	Tubos endotraqueales 6,5 "ID"		
130	100	Tubos ensayo vidrio 12" Ø ext x 75 mm largo		
131	100	Tubos ensayo vidrio 13" Ø ext x 100 mm largo		
132	200	Tubos ensayo vidrio 16" Ø ext x 150 mm largo		
133	50	Tubos falcon de 15 ml comunes		
134	25	Tubos falcon de 50 ml comunes		
135	100	Tubos tipo eppendorf de 1,5 ml		
136	10	Vaselina sólida x kg		
137	100	Vinagre de alcohol x l		
138	8	Xilol o Bioclear x l		
139	1	Yodo metálico x 100g		

SON PESOS:

FECHA DE RECEPCIÓN PLIEGO: 5 de mayo de 2022
FECHA DE RECEPCIÓN OFERTA: HASTA 10:45 hs. del 17 de mayo de 2022
FECHA DE APERTURA: a las 11 hs. del 17 de mayo de 2022

Los precios deben ser con IVA incluido.
Forma de pago: a) Básica: treinta días fecha de factura
b) Opciones: diez días fecha de factura
c) otras
Indicar la que corresponda

Plazo de Entrega: hasta los 30 días corridos de recibida la correspondiente orden de compra
Lugar de entrega de ofertas: Departamento de Contrataciones, F.C.Médicas , U.N.Cuyo
EXPTE: 14287/2022
PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2022
MODALIDAD: COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

Garantía de mantenimiento de oferta: 5% del total cotizado, es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 1030/2017 Art. 78 inc. a). Excepción de presentar garantía de acuerdo a lo estipulado en el Art. 80 inc c) Dec. 1030/2017.
Firmar todas las hojas del presupuesto con aclaración y sello

Ante cualquier consulta comunicarse al Tel 0261 4494118 de 8:30 a 13:30 de lunes a viernes